INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 27/2013

"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL IPS"

CONTRATO N° 021/2014

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 021/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de ..Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, con RUC Nº 80025239-0, domiciliada en la calle Colón Nº 1749 c/ Dupuis (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Carlos Eusebio Coronel Samudio**, con Cédula de Identidad Nº 616.692, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 24 de junio de 2013, pasada ante el/la Esc. Blanca María González Ramos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO

Constituye objeto del presente Contrato, la contratación de Seguros para las coberturas **todo riesgo para los vehículos del IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Parte 2 – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.
d) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.
e) La Resolución de Adjudicación Nº 107-011/13 de fecha 19 de diciembre de 2013 y la resolución Nº 002-006/14 de fecha 08 de enero de 2014 que la rectifica.
f) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
g) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.
h) Las Pólizas de Seguros

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Mercedes C. Duarte Moré
Ofic. Suministro Médico
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9959/13 de fecha 01 de noviembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 42.370.279 (Guaraníes Cuarenta y dos millones trescientos setenta mil doscientos setenta y nueve), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General"y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1830/13 de fecha 01 de noviembre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	260	30	1	99	42.370.279
2013	1	001	00	00	260	30	1	99	

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 265.297.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 090-020/13 de fecha 05 de noviembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 107-011/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración y la resolución Nº 002-006/14 de fecha 08 de enero de 2014 que la rectifica.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los: 14 (catorce) meses a partir de la firma del contrato.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7- VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La Póliza tendrá VIGENCIA a partir de la fecha indicada en la Orden de Entrega emitida.

8- PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El Precio del Contrato es de Gs. 313.800.024 (Guaraníes Trescientos trece millones ochocientos mil veinte y cuatro), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Ítem	Ficha Nº	Código de Catálogo	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Chassis Nº	Chapa Nº	Código Patrimonial	Capacidad	Inicio Cobertura	Vigencia	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Premio Total (IVA INCLUIDO)
1	3	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12P89J 252442	BEY 431	207.701	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	71.039.263	UNIDAD	1.314.226
2	5	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12PX9 J252457	BEX 990	207.703	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	71.039.263	UNIDAD	1.314.226
3	6	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12P69J 252455	BEX 960	207.704	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	71.039.263	UNIDAD	1.314.226
4	7	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.009	8AFDR12P19J 252444	BEX 462	207.705	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	71.039.263	UNIDAD	1.314.226
5	8	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P7AJ 281700	EAF 517	207.706	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	76.690.113	UNIDAD	1.418.767
6	9	84131503-001	CAMIÓN CON FURGÓN	FORD	CARGO 1717	2.010	9BFYCE6U59 BB39892	BFA 865	207.707	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.077.754	UNIDAD	3.997.438
7	10	84131503-001	CAMIÓN CON FURGÓN	FORD	CARGO 1717	2.009	9BFYCE6U39 BB40040	BEY 307	207.708	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.077.754	UNIDAD	3.997.438
8	11	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P9A8 014918	KAF 894	208.506	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888
9	12	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P7A8 014920	KAF 930	208.507	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888
10	13	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P2A8 006837	BEY 059	208.508	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888
11	14	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P1A8 014928	BEX 644	208.509	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888
12	15	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P2A8 006823	BEY 156	208.510	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888
13	16	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	FORD	FIESTA FLEX	2.010	9BFZF54P7A8 006820	BFB 914	208.511	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	50.588.566	UNIDAD	935.888

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ramos, Jefe
Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Ítem	Ficha Nº	Código de Catálogo	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Chassis Nº	Chapa Nº	Código Patrimonial	Capacidad	Inicio Cobertura	Vigencia	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Premio Total (IVA INCLUIDO)
14	17	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.010	8AFDR12P4AJ256461	BEZ 214	208.512	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	67.810.205	UNIDAD	1.254.489
15	18	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.010	8AFDR12P8AJ256463	BEZ 539	208.513	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	67.810.205	UNIDAD	1.254.489
16	19	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.010	8AFDR12P2AJ256460	BFB 569	208.514	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	67.810.205	UNIDAD	1.254.489
17	20	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P9AJ289264	BFR 775	208.515	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	74.268.319	UNIDAD	1.373.964
18	21	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER13P7AJ289263	EAF 647	208.516	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	74.268.319	UNIDAD	1.373.964
19	22	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.009	8AC904663E018069	BFR 411	207.709	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
20	23	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.010	8A1FC1Y15AL418300	BFU 085	208.653	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	46.283.155	UNIDAD	856.238
21	24	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.010	8A1FC1Y15AL418416	BFT 961	208.654	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	46.283.155	UNIDAD	856.238
22	25	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER11P9AJ266778	BGK 672	208.956	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	202.515.714	UNIDAD	3.746.541
23	26	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FORD	RANGER 4X4	2.010	8AFER11P3AJ317207	EAF 721	209.462	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	202.515.174	UNIDAD	3.746.531
24	27	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030736	BFR 514	209.466	4 personas	A DECLARAR	UN AÑO	196.933.662	UNIDAD	3.643.273
25	28	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE031004	BFR 404	209.457	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
26	29	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030935	OAU 146	209.458	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
27	30	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030934	BFS 172	209.459	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
28	31	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030735	BFR 203	209.460	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
29	32	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030773	BFR 364	209.461	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	187.156.812	UNIDAD	3.462.401
30	33	84131503-001	MICROBUS	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE030933	OAU 142	209.467	17 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.417.523	UNIDAD	4.003.724
31	34	84131503-001	MICROBUS	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE031003	BFR 571	209.468	17 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.417.523	UNIDAD	4.003.724
32	35	84131503-001	MICROBUS	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE031005	BFR 207	209.469	17 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.417.523	UNIDAD	4.003.724
33	36	84131503-001	MICROBUS	M. BENZ	SPRINTER 413	2.010	8AC904663AE031474	BFR 456	209.470	17 personas	A DECLARAR	UN AÑO	216.417.523	UNIDAD	4.003.724
34	37	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE028743	BGD 740	210.069	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	180.522.522	UNIDAD	3.339.667
35	38	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.009	8AC9036619E018112	BGD 468	210.070	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	180.522.522	UNIDAD	3.339.667
36	39	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.009	8AC9036619E018111	BGD 263	210.962	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	180.522.522	UNIDAD	3.339.667
37	40	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE030047	BGD 295	211.811	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	192.603.914	UNIDAD	3.563.172
38	41	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.009	8AC9036619E018110	BGE 510	211.941	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	192.603.914	UNIDAD	3.563.172
39	42	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE028742	BGE 852	210.963	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	180.522.522	UNIDAD	3.339.667
40	43	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	M. BENZ	SPRINTER 308	2.010	8AC903661AE030046	BGD 560	211.812	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	192.603.914	UNIDAD	3.563.172
41	44	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	M. BENZ	SPRINTER 313	2.010	8AC903662AE030171	BGD 130	212.761	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	499.387.451	UNIDAD	9.238.668
42	45	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	M. BENZ	SPRINTER 313	2.010	8AC903662AE030170	BGD 739	212.762	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	499.387.451	UNIDAD	9.238.668
43	46	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	M. BENZ	SPRINTER 313	2.010	8AC903662AE030080	BGD 512	213.070	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	535.212.616	UNIDAD	9.901.433
44	47	84131503-001	CAMIONETA CERRADA 4X4	HYUNDAI	SANTA FE	2.010	KMHSH81XCAU395098	BEX 134	209.463	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	111.735.411	UNIDAD	2.067.105
45	48	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL724948	BGZ 589	216.643	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
46	49	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL724952	BHE 836	216.644	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
47	50	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL623327	BHF 897	216.645	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
48	51	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.011	8A1FC1415BL635996	BGZ 428	216.646	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
49	52	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6BJ564148	EAG 056	216.933	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	210.601.092	UNIDAD	3.896.120
50	53	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6AJ515218	BHF 767	216.934	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	210.601.092	UNIDAD	3.896.120

HUGO ROLANDO ... Presidente Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Isidro Ramos, Jefe Dpto. Transporte Dpto. de Servicios Administrativos

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Ítem	Ficha Nº	Código de Catálogo	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Chassis Nº	Chapa Nº	Código Patrimonial	Capacidad	Inicio Cobertura	Vigencia	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Premio Total (IVA INCLUIDO)
51	54	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ560024	BHF 457	216.935	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	210.601.092	UNIDAD	3.896.120
52	55	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ560003	BGZ 606	216.936	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	210.601.092	UNIDAD	3.896.120
53	56	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ560027	BGZ 602	216.967	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	189.029.401	UNIDAD	3.497.044
54	57	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ574450	BGZ 707	216.968	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	189.029.401	UNIDAD	3.497.044
55	58	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ564151	BGZ 583	216.969	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	189.029.401	UNIDAD	3.497.044
56	59	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	RENAULT	MASTER	2.011	93YADCUD6 BJ532061	BGZ 544	216.970	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	189.029.401	UNIDAD	3.497.044
57	60	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P9CJ 473457	EAG 644	222.206	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
58	61	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12PXC J473466	EAG 671	222.207	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
59	62	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P5CJ 473455	BJF 360	222.208	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
60	63	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P3CJ 473454	BJE 948	222.209	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
61	64	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P7CJ 473456	BJH 827	222.210	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
62	65	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P1CJ 473453	BJF 066	222.211	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
63	66	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P2CJ 486406	BJO 855	223.986	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
64	67	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12P1CJ 485358	EAG 704	223.987	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
65	68	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100413	BHS 435	222.658	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
66	69	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100414	BHS 415	222.659	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
67	70	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100415	BHS 476	222.660	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
68	71	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100416	BHS 086	222.661	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
69	72	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100516	BHS 355	222.662	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
70	73	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100517	BHY 922	222.663	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
71	74	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100518	BHS 417	222.664	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
72	75	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100519	EAG 548	222.665	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
73	76	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC H502076	EAG 645	222.666	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
74	77	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLM XG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HC T100421	BHS 624	222.667	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	119.369.040	UNIDAD	2.208.327
75	78	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7H ACU421106	BHS 413	225.018	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	102.316.320	UNIDAD	1.892.852
76	79	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7H ACU420321	BHS 591	225.019	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	102.316.320	UNIDAD	1.892.852
77	80	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7H ACU418764	BHS 553	225.020	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	102.316.320	UNIDAD	1.892.852
78	81	84131503-001	CAMIONETA FURGÓN	HYUNDAI	H1	2.012	KMFWBX7H ACU418383	BHS 106	225.021	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	102.316.320	UNIDAD	1.892.852
79	82	84131503-001	CAMIÓN	HYUNDAI	HD 120	2.012	KMFLA19RP CC060589	PMK 374	227.286	4 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
80	83	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437006	PMT 890	227.280	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
81	84	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU477409	EAG 654	227.281	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
82	85	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437414	EAG 646	227.282	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
83	86	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437013	BJG 128	227.283	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
84	87	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437017	PMT 894	227.284	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
85	88	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437402	BJF 788	227.285	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	121.074.312	UNIDAD	2.239.875
86	89	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER 4X2	2.012	8AFDR12PXC J487576	BJN 957	228.129	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	103.339.483	UNIDAD	1.911.780
87	90	84131503-001	MINI BUS	HYUNDAI	H1	2.012	KMJWA37HA CU437981	BJF 738	229.357	12 personas	A DECLARAR	UN AÑO	142.000.000	UNIDAD	2.027.000

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. Isidro Ramos Jefe
Dpto. Transporte
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

HUGO ROLANDO
Presidente
Instituto de Previsión Social

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Ítem	Ficha Nº	Código de Catálogo	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Chassis Nº	Chapa Nº	Código Patrimonial	Capacidad	Inicio Cobertura	Vigencia	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Premio Total (IVA INCLUIDO)
88	91	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT102722	BJG 016	229.358	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	140.000.000	UNIDAD	2.590.000
89	92	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	ISUZU	TFS85HDPLMXG-17A022 (4X4)	2.012	MPATFS85HCT102723	BJG 134	229.359	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	140.000.000	UNIDAD	2.590.000
90	93	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ942969	PLB 376	230.355	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	65.000.000	UNIDAD	1.202.500
91	94	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ139340	PLT 556	230.356	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	65.000.000	UNIDAD	1.202.500
92	95	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ136572	PMB 865	230.357	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	65.000.000	UNIDAD	1.202.500
93	96	84131503-001	AUTOMÓVIL SEDAN	RENAULT	LOGAN	2.012	93YLSR7UHCJ131299	PMB 866	230.358	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	65.000.000	UNIDAD	1.202.500
94	97	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FCG715CL994381	PLQ 241	231.434	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
95	98	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL291652	PNM 907	230.968	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
96	99	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289594	PNM 920	231.435	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
97	100	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289670	PNM 921	230.969	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
98	101	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289717	PNM 922	231.436	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
99	102	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289723	PNM 923	230.970	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
100	103	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289731	PNM 924	231.437	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
101	104	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289741	PNM 927	231.438	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
102	105	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289746	PNM 928	231.439	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
103	106	84131503-001	CAMIONETA FURGONETA	RENAULT	KANGOO EXPRESS	2.012	8A1FC1E15CL289584	PNN 337	230.971	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	120.000.000	UNIDAD	2.220.000
104	107	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520038	PPD 794	233.729	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	348.900.000	UNIDAD	6.454.650
105	108	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ520298	PPD 803	233.730	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	348.900.000	UNIDAD	6.454.650
106	109	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	RENAULT	MASTER	2.013	93YADCUD6DJ519653	PPE 782	233.731	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	348.900.000	UNIDAD	6.454.650
107	156	84131503-001	CAMIÓN FURGÓN	MERCEDES BENZ	912	1.993	9BM688123PB965563	EAA 363	84843-195970	3 personas	A DECLARAR	UN AÑO	10.079.403	UNIDAD	186.469
108	194	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.005	8AFDR13F85J383208	EAD 399	94.890	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.367.429	UNIDAD	321.297
109	219	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	FIAT	DUCATO	2.005	93W232G2151021207	AAZ 714	107.516	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	60.874.504	UNIDAD	1.126.178
110	220	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	MITSUBISHI	L-200	2.005	MMBJNK6405D025877	EAD 549	113.170	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.128.448	UNIDAD	316.879
111	221	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.007	93W244F7172009187	BAE 721	173.915	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	23.187.684	UNIDAD	428.972
112	223	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.007	93W244F7172010098	BAC 217	173.919	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	23.187.684	UNIDAD	428.972
113	231	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2.007	8AC9036617A960880	EAE 539	173.924	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	48.617.274	UNIDAD	899.420
114	232	84131503-001	AMBULANCIA U.T.I.	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2.007	8AC9036617A961029	EAE 540	173.923	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	48.617.274	UNIDAD	899.420
115	233	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W245G7182020812	BBC 765	176.816	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	23.187.684	UNIDAD	428.972
116	235	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P58J159389	EAE 733	179.198	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.208.850	UNIDAD	318.364
117	236	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P18J159390	EAE 735	179.199	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.208.850	UNIDAD	318.364
118	237	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P78J160933	EAE 736	179.200	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.208.850	UNIDAD	318.364
119	238	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P98J160934	EAE 734	179.201	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	17.208.850	UNIDAD	318.364
120	239	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026761	ANR 981	183.332	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
121	240	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026763	ANR 986	183.341	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
122	242	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182025512	ANR 989	183.339	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
123	244	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026758	ANR 982	183.337	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
124	245	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026748	ANR988	183.338	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
125	246	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182026784	ANR 976	183.334	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. E. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO PAR

HUGO ROMERO
Presidente
Instituto de Previsión

Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Ítem	Ficha Nº	Código de Catálogo	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Chassis Nº	Chapa Nº	Código Patrimonial	Capacidad	Inicio Cobertura	Vigencia	Capital a Asegurar	Unidad de Medida	Premio Total (IVA INCLUIDO)
126	247	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026781	ANR 985	180.783	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
127	249	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026816	ANR 465	180.784	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
128	250	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026804	ANR 464	180.785	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
129	251	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026786	ANR 461	183.335	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
130	252	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026811	ANR 462	180.786	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
131	253	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026792	ANR 455	180.787	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
132	254	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026923	ANR 454	180.788	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
133	255	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 025046	ANR 980	180.789	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
134	256	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 026788	ANR 456	180.790	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
135	257	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 029013	BCF 784	185.143	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
136	258	84131503-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL	FIAT	DUCATO	2.008	93W244F7182 029010	BCA 848	185.144	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	59.728.472	UNIDAD	1.104.977
137	259	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P09J 199056	BDE 111	189.844	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	45.513.764	UNIDAD	841.000
138	260	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.008	8AFDR12P99J 199055	BDE 043	189.841	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	45.513.764	UNIDAD	841.000
139	261	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD	RANGER	2.009	8AFDR12P09J 192009	EAE 833	189.840	5 personas	A DECLARAR	UN AÑO	45.513.764	UNIDAD	841.000
														G.	313.800.024

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Trescientos trece millones ochocientos mil veinte y cuatro, IVA incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán prestados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

El plazo de Entrega de la Póliza será de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega expedida por el Departamento de Transporte. La Póliza de Seguros debe ser entregado en el Departamento de Transporte del IPS, sito en Luis Alberto de Herrera N° 1090 c/ Brasil, en el horario comprendido de 07:15 a 14:15 horas.

La Orden de Entrega será expedida por el Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A
APODERADO LEGAL

HUGO ROYG
Presidente
Instituto de Previ

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio, objeto de la presente contratación, se hará en forma mensual, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La factura de pago deberá ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de solicitud de pago del Contratista conteniendo:

Numero de Resolución que lo adjudica

Numero de Contrato vigente

Numero de Factura.

Monto solicitado en Guaraníes.

2.- Factura Crédito.

3.- Nota de conformidad de la Dependencia Receptora

4.- Acta de Recepción de las pólizas de seguros, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el servicio.

5.- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6.- Fotocopia del Contrato.

7.- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

11- SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma.

12- OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general Una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Una vez que se llegue al 10% del monto del contrato del valor del siniestro. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Instituto de Previsión S

13- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros distinta a la oferente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte I Sección IV de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14(catorce) meses a partir de la firma del contrato.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

16- MODIFICACIONES.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

17- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.

b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato

d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido su propia quiebra judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

e) si se demostrara la colusión o fraude.

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Isidro Ramos, Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.

19- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en Dpto. de Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos.

17. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Isidro Ramos Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

24- EJEMPLARES.

Las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto el presente contrato que consta de diez (10) fojas útiles en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

HUGO ROJAS ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Firmado por _____ (en nombre del **CONTRATANTE**)

Firmado por _____ (en nombre del **ASEGURADOR**)

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C. Jefe
Dpto. Transporte
Dirección de Servicios Administrativos

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.